INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 27 DE 2020

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, formula la presente invitación pública a todas las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO.

Diseño de repositorio de información de toda la regulación y normatividad relacionada con los temas negocio del sector minero energético.

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El bien y/o servicio a suministrar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232304	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTION DE DATOS	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software - Software de consultas y gestión de datos
432315	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTION DE DATOS	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software - Software funcional específico de la empresa
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o Hardware

2. CRONOGRAMA.

La presente selección se desarrollará con arreglo al cronograma dispuesto a través de la plataforma SECOP II, cualquier modificación al cronograma se realizará a través de dicha plataforma.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

No obstante lo anterior, y a lo establecido en el SECOP II, se tendrá como plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Publica, **el día 25 de NOVIEMBRE de 2020, hasta las 16:00 horas.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Anexo Formato Características Técnicas**)**

El MINISTERIO requiere que los servicios objeto del presente proceso de selección, se entreguen en cumplimiento de las condiciones que se indican en el Anexo Formato Caracteristicas Tecnicas, de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta tanto técnica como económica.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar el Anexo Formato Caracteristicas Tecnicas de los servicios a contratar, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el cual contiene la Propuesta Técnica y detalla las especificaciones y requisitos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El Anexo Formato Características Técnicas, será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El Ministerio de Minas y Energía estima el valor de la presente contratación hasta la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE, ($76.160.000), INCLUIDO IVA.**

El valor sin IVA es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.000.000).**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La contratación prevista está amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 55420** de fecha 14 de octubre de 2020, con cargo a los recursos del proyecto de inversión **"C-2106-1900-12-0-2106022-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE PROCESOS DE PARTICIAPCION, COLABORACION Y TRANSPARENCIA DEL SECTOR MINERO ENERGETICO - Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional, Código BPIN 201801100068."**

4.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

*"*Diseño de Repositorio de información de toda la regulación y normatividad relacionada con los temas negocio del sector minero energético.".

Con el fin de establecer el Presupuesto para contratar la consultoría FASE 1 cuyo Objeto es: " Diseño, desarrollo e Implementación de Repositorio de información de toda la regulación y normatividad relacionada con los temas negocio del sector minero energético "se adelantó un Sondeo de Mercado mediante solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II con el código SIP-038-2020 y directamente por correo electrónico a posibles consultores.

Al respecto se recibieron cinco (5) cotizaciones las siguientes empresas:

DB SYSTEM

ITCODE

M&Q

ASESOFTWARE

SAUCOTECH

Con el fin de establecer el presupuesto se analizaron las cotizaciones por precio unitario ajustado por el Factor Multiplicador antes de IVA, obteniendo para cada ITEM el promedio, la media geométrica, la mediana, el máximo y mínimo valor, la desviación estándar y los limites superior e inferior

Los valores y los indicadores respectivos fueron:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CARGO	DB SYSTEM	ITCODE	M&Q	ASESOFTWARE	SAUCOTECH
Gerente de Proyecto	14.426.087	19.405.361	25.564.887	21.503.896	29.830.508

Gerente de Proyecto	
Promedio	22.146.148
Media Geométrica	21.497.026
Mediana	21.503.896
Mínimo	14.426.087
Desviación Estándar	5.879.220
Límite Superior	27.383.116
Límite Inferior	15.624.676

Se escoge para Gerente de Proyecto	
Mediana	21.503.896
Valor para presupuesto	21.500.000

CARGO	DB SYSTEM	ITCODE	M&Q	ASESOFTWARE	SAUCOTECH
Experto en Regulación y Normatividad del Sector Minero Energético	16.028.986	22.639.588	25.564.887	17.848.000	23.864.407

Experto en regulación y Normatividad del Sector minero Energético	
Promedio	21.189.173
Media Geométrica	20.861.798
Mediana	22.639.588
Mínimo	16.028.986
Desviación Estándar	4.068.121
Límite Superior	26.707.708
Límite Inferior	18.571.467

Se escoge para Experto en regulación y Normatividad del Sector minero Energético	
Límite Inferior	18.571.467
Valor para presupuesto	18.600.000

CARGO	DB SYSTEM	ITCODE	M&Q	ASESOFTWARE	SAUCOTECH
Arquitecto de Datos	19.234.783	21.022.474	25.564.887	23.920.000	23.864.407

Arquitecto de Datos	
Promedio	22.721.310
Media Geométrica	22.604.003
Mediana	23.864.407
Mínimo	19.234.783
Desviación Estándar	2.543.196
Límite Superior	26.407.602
Límite Inferior	21.321.211

Se escoge para Arquitecto de Datos	
Mediana	23.864.407
Valor para presupuesto	23.900.000

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CARGO	DB SYSTEM	ITCODE	M&Q	ASESOFTWARE	SAUCOTECH
Desarrollador de Softw are	12.021.739	15.362.577	11.373.532	17.274.026	19.887.006

Desarrollador de Software	
Promedio	15.183.776
Media Geométrica	14.847.657
Mediana	15.362.577
Mínimo	11.373.532
Desviación Estándar	3.572.042
Límite Superior	18.934.619
Límite Inferior	11.790.536

Se escoge para Desarrollador de Software	
Mediana	15.362.577
Valor para presupuesto	15.400.000

Teniendo en cuenta que el Grupo de Infraestructura Tecnológica mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2020 dirigido al Grupo de Gestión Contractual manifestó que atendiendo el principio de Planeación se ajustó la ficha de características técnicas para realizar el trabajo en Dos Fases , la primera con una duración de un (1) mes con entregables únicamente de análisis y levantamiento de requerimientos y el diseño del sistema, para desarrollar la segunda fase en el año 2021 con el desarrollo e implementación del mismo.En consecuencia se prescinde el cargo de Desarrollador de Software (se solicitaron inicialmente 2) para la primera fase. De tal manera que el presupuesto para la primera fase quedo así:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
PRESUPUESTO EN COP$
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Objeto: FASE 1 para la"Implementación de Repositorio de información de toda la regulación y normatividad relacionada con los temas negocio del sector minero energético."

CARGO	NO. PROFESIONALES	ASIGNACIÓN MENSUAL	TIEMPO (MESES)	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
Gerente de Proyecto	1	21.500.000	1	**100%**	21.500.000
Experto en Regulación y Normatividad del Sector Minero Energético	1	18.600.000	1	**100%**	18.600.000
Arquitecto de Datos	1	23.900.000	1	**100%**	23.900.000
TOTAL COSTO DE PERSONAL AJUSTADO POR FACTOR MULTIPLICADOR					64.000.000
IVA				**19%**	12.160.000
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA					**76.160.000**

Como resultado del cálculo se tiene un presupuesto para contratar la Primera Fase de una Consultoría con el Objeto de: "Diseño de Repositorio de información de toda la regulación y normatividad relacionada con los temas negocio del sector minero energético." para los responsables del IVA la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE, ($76.160.000), INCLUIDO IVA y para los No Responsables del IVA** la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($64.000.000).**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento

de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FORMA DE PAGO.

El Ministerio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega y aceptación de todos los entregables señalados en el Anexo de Características Técnicas, con la aprobación del supervisor.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, iii) Formato de recibo a satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso de que EL CONTRATISTA esté sujeto al régimen común.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

7. GARANTÍAS.

De conformidad con los artículos 2.2.1 .2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza;
2. Patrimonio autónomo;
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

8. SUPERVISIÓN.

EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de **los Coordinadores del Grupo de Información y Servicio al Ciudadano y del Grupo de Infraestructura Tecnológica o** quienes hagan sus veces o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.

2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.

3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.

5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

9. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de cierre de la etapa de presentación de ofertas.

10. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS.

En caso de requerirse la expedición de adendas, EL MINISTERIO publicará (si es del caso), la Adenda respectiva con los ajustes necesarios, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II y las observaciones presentadas por los interesados a la Invitación Pública.

11. RECIBO DE OFERTAS.

Las propuestas se deben presentar a través de la plataforma SECOP II. No se entenderán recibidas las propuestas enviadas por correo electrónico o entregadas en físico.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Se pone de presente a los interesados que la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, dispone los pasos a seguir por parte de los proveedores con el fin de realizar la presentación de ofertas.

1. En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, o aquellos que la entidad disponga para el efecto.
2. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.
3. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.
4. Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

Una vez el anterior procedimiento, el Ministerio de Minas y Energía informa que el correo dispuesto por la entidad es: contratosmme@minenergia.gov.co.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica; a la sujeción al presupuesto oficial; experiencia y condiciones técnicas mínimas.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

De conformidad con las necesidades del Ministerio, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, técnica y experiencia.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité Asesor y Evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

12.1.1. Para personas Jurídicas:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

El Ministerio verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

1. El objeto social de la persona jurídica, para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

12.1.2. Para personas Naturales:

Las personas naturales acreditaran su capacidad jurídica aportando la Cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o visa, de acuerdo con la normatividad aplicable, en caso de personas extranjeras.

EL MINISTERIO verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes Aspectos:

a. La edad del Oferente. (Superior a 18 años para ser capaz jurídicamente.)
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará EL MINISTERIO con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones.

12.1.3 Documentos jurídicos:

Los documentos a anexar para acreditar los requisitos jurídicos habilitantes, son los que se detallan a continuación:

12.1.3.1. Para Personas Jurídicas:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el Representante Legal o la persona que haga sus veces. **Diligenciar Anexo**.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente según la naturaleza del PROPONENTE. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
3. Autorización otorgada por el órgano societario competente, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato.
4. Certificación en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar Anexo**.
5. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
6. Certificado donde conste que está al día con el pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si es del caso. **Diligenciar Anexo.**
7. **Documentos de Conformación de Consorcio - Diligenciar Anexo - o Unión Temporal - Diligenciar Anexo-:** EL PROPONENTE deberá indicar si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal.
8. **Compromiso Anticorrupción. - Anexo-** EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el Anexo Compromiso Anticorrupción. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.
9. **Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos (Anexo).** EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el Anexo, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.
10. Certificados del PROPONENTE y de su Representante Legal: Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.

12.1.3.2. Para Personas Naturales:

1. Carta de presentación de la oferta firmada. **Diligenciar Anexo.**
2. La capacidad jurídica se acredita aportando la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
3. Certificado del Registro Mercantil reciente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anterior a la fecha de cierre de la invitación.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

4. Certificación en la cual se indique que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar Anexo**.
5. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.
6. Certificación de encontrarse afiliado o comprobante de pago al Sistema de Seguridad de Seguridad Social Integral.

12.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía",* el Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE e indicadores financieros y no se exigirá una capacidad financiera.

DOCUMENTOS EXIGIBLES:

No obstante lo anterior, el adjudicatario deberá diligenciar y aportar los siguientes documentos:

a. Formulario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). **Anexo**
b. Certificación expedida por una entidad bancaria donde conste el número de la cuenta del proponente que se tomará para efectos del pago, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación.
c. Registro Único Tributario RUT.

12.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar la capacidad técnica de la siguiente manera

12.3.1. Anexo Formato Caracteristicas Tecnicas

El MINISTERIO requiere que los servicios objeto del presente proceso de selección, se realice en cumplimiento de las condiciones técnicas que se indican en el presente estudio y en el documento de características técnicas, de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta tanto técnica como económica.

Por lo anterior, se deberá presentar el **"Anexo Formato Caracteristicas Tecnicas"**, diligenciado y debidamente firmado por el Oferente o su representante legal, el cual contiene la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

propuesta técnica detallada, las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El "Anexo Formato Caracteristicas Tecnicas", será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. **Diligenciar el** Anexo Formato Caracteristicas Tecnicas.

12.3.2. Experiencia mínima del proponente

El proponente deberá demostrar la Experiencia Mínima, mediante la presentación de las certificaciones de experiencia, en la provisión de los servicios que ofrecerá a la Entidad, los cuales deberán ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios.

El proponente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones presentadas por el proponente, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

El proponente deberá acreditar la experiencia para ejecutar el presente proceso de contratación, mediante la presentación de dos (2) certificaciones, las cuales deberán ser expedidas por terceros **que hayan recibido servicios de diseño de sistema de información o servicios de desarrollo de sistema de información que incluyan esta actividad.**

El proponente deberá presentar las certificaciones con las siguientes características:

1. Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección
2. Que el valor de la suma de los contratos cuyas certificaciones allega, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
3. **Que el objeto y/o obligaciones de los contratos presentados corresponda con el servicio de diseño de sistema de información o contratos de Desarrollo de sistema de información que incluya actividades de diseño de Software.**

La experiencia del PROPONENTE PLURAL (unión temporal y consorcio) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del PROPONENTE PLURAL.

En consecuencia, EL PROPONENTE PLURAL podrá presentar certificados que acrediten la experiencia de uno o más de sus miembros, siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral para acreditar su experiencia mínima.

Por lo anterior, EL PROPONENTE deberá diligenciar y presentar el **ANEXO EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**, el cual será verificado por EL MINISTERIO, respecto de las certificaciones presentadas por EL PROPONENTE.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

Cada certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social de la entidad contratante con dirección y/o teléfono.
b. Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
c. Objeto del contrato y/u obligaciones y/o descripción de los servicios prestados.
d. Valor del contrato
e. Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
f. Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal.
g. Fecha de expedición de la certificación.
h. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

NOTA 1: Cada certificación debe corresponder a un (1) solo contrato. EL PROPONENTE podrá anexar acta de liquidación o acta de terminación, con el fin de complementar la información indicada en el presente numeral, junto con la certificación y dentro de su propuesta.

También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extracte la información requerida del presente numeral.

NOTA 2: No se aceptan auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, O CONTRATISTA PLURAL.

Para el caso de contratos ejecutados de manera conjunta (en Consorcio, Unión Temporal u otro); en éstos para la experiencia se tendrá en cuenta el valor monetario (SMMLV) equivalente al porcentaje de participación.

En el caso del oferente plural tales como, consorcios, uniones temporales, o aquellos permitidos en la legislación colombiana, la experiencia habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus miembros. Cada uno de los contratos que sean certificados para acreditar la experiencia técnica mínima habilitante deberá reunir todas las características exigidas para aquellos proponentes individuales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia general requerida para los proponentes que participen en Uniones Temporales, Consorcios o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, de cada uno de sus integrantes de igual manera debe estar debidamente inscrita en el RUP y cumplir con todos los requisitos estipulados para la Experiencia general del Proponente.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Por lo tanto, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o aquellos permitidos en la ley colombiana, para la acreditación de experiencia el Ministerio verificará de acuerdo a la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal, deberá presentar en la certificación el porcentaje de participación, de no ser así, podrá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación. Así mismo, también será válida la certificación del contrato expedida por el tercero donde se evidencia el porcentaje de participación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA POR PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP"*, señala que todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:

- Pueden ser proponentes en el presente proceso
- Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo del proponente y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
- objeto del contrato y/o nombre del proyecto y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple con los temas requeridos.
- Nombre del contratista
- Valor del contrato, expresado en pesos colombianos (COP).
- Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio o Unión Temporal si es del caso
- Fecha de expedición de la certificación.

De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

Para el presente proceso de contratación los proponentes extranjeros, deben acreditar la siguiente información relevante para la presentación de ofertas.

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida, conforme a lo solicitado en el presente numeral de experiencia.
- En el efecto en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en este documento
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
- El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia con el Anexo diligenciado y o las certificaciones de ejecución, que den cuenta de la experiencia requerida en el presente documento. Podrá además adjuntar copia del contrato, o acta de liquidación para complementar la información exigida.
- Para la habilitación del proponente extranjero con ánimo de Lucro, se tendrá en cuenta el valor del presupuesto incluido IVA. Por el contrario, si es una Entidad sin ánimo de Lucro se tendrá en cuenta el valor del presupuesto antes de IVA. El proponente extranjero deberá acreditar la condición de Sin Ánimo de Lucro a través del documento dispuesto para tal fin en su país de origen.

12.3.3. Equipo Minimo de trabajo

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que cada uno de los profesionales presentados por el PROPONENTE, cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	CERTIFICACIONES Nota. Debe ser acreditada y debidamente soportada mediante certificaciones Vigentes	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN: Nota. Debe ser acreditada y debidamente soportada mediante certificaciones.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	**CERTIFICACIONES** **Nota. Debe ser acreditada y debidamente soportada mediante certificaciones Vigentes**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN:** **Nota. Debe ser acreditada y debidamente soportada mediante certificaciones.**
1	Gerente de Proyecto	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero electrónico o Telecomunicaciones o afines. Posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Gerencia de Proyectos y/o ingeniería de Sistemas y computación y/o sistemas gerenciales de ingeniería y/o Gestión de proyectos, o áreas afines.	Certificación PMI, Certificación ITIL.	Experiencia Certificada en Mínimo dos (2) Proyectos de Desarrollo de Software, en el rol de Gerente de Proyecto.
1	Experto en Regulación y Normatividad del Sector Minero Energético	Profesional en Ingeniería Química, o Ingeniería de Petróleos, o Ingeniero Eléctrico o Geólogo. Posgrado en la modalidad de especialización o maestría en temas relacionados con el sector Minero Energético.	N/A	Tres (3) Años como profesional en temas de análisis de Datos e información en entidades del Sector Minero Energético
1	Arquitecto de Datos	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero electrónico o Telecomunicaciones o afines. Posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Ingeniería de sistemas y computación y/o Desarrollo de Software y/o Construcción de Software.	N/A	Experiencia Certificada mínima de cinco (5) años en consultorías de TI, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y relacionada con el rol de Arquitecto de Datos ó Arquitecto Requerimientos de TI, ó analista de requerimientos, y como mínimo una en Proyecto de Desarrollo de Software.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Nota 1: <u>El oferente que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá contratar dentro de los DOS (2) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa validación del Ministerio de Minas y Energía, a todo el Equipo de Trabajo Mínimo requerido contemplado en la Tabla anterior.</u>

Nota 2: La formación académica del equipo mínimo de trabajo, tanto a nivel de pregrado como de posgrado, será validada conforme a los programas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES

A. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, EL PROPONENTE debe:

- Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte

No obstante, EL PROPONENTE que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE en documento idóneo a efectos de su verificación o, (ii) la convalidación correspondiente.

La entidad verificará los códigos CINE en el siguiente link: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782", de conformidad con lo siguiente:

- Para profesional: **655, 656, 665, 666**
- Para nivel de postgrado: especialización o maestría: **747, 748, 757, 758, 767, 768.**

Nota 1: Los programas clasificados en el nivel CINE 8 pueden recibir distintas denominaciones, por ejemplo: PhD, DPhil, D.Lit, D.Sc, LL.D, Doctorado y otros términos similares

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Nota 2: En el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. En este sentido, en caso de resultar adjudicatario el Proponente, el profesional extranjero propuesto, deberá presentar el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda. Para las profesiones u oficios no regulados que pretenda desarrollar en el país, deberá acreditar experiencia o idoneidad.

Así mismo, deberá presentar la visa de trabajo que le permita desarrollar su actividad, ocupación u oficio en el país, contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses) y demás documentación requerida por la ley colombiana para el ejercicio de su profesión en el país.

B. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Para la acreditación de experiencia profesional relacionada de cada miembro del Equipo Mínimo de Trabajo, el OFERENTE debe:

Adjuntar las certificaciones respectivas, en donde se evidencie la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple con el rol y los temas requeridos.
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Si la certificación no contiene la totalidad de la información, EL PROPONENTE podrá aportar, además de la certificación y junto con su propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, como: la copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación o actas de terminación.

También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extracte la información requerida del presente numeral.

C. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA:

- El Ministerio de Minas y Energía se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

- En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Ministerio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización. Esto para los casos en que no se pueda determinar con certeza la fecha de inicio y fecha fin.

- En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas PROPONENTES o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado. Así mismo**, deberá adjuntar:**

  1. Certificación expedida por el proponente donde se relacionen los contratos y/o proyectos en los cuales participó el profesional propuesto, que fueron ejecutados por el Proponente, indicando el cargo, las funciones y/o obligaciones desarrolladas por el profesional en la ejecución de esos contratos.

  2. Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual el proponente prestó sus servicios (En calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar para el profesional, y en la cual, se especifique como mínimo:

  - Nombre de la entidad contratante
  - Nombre del contratista
  - El objeto y/o las obligaciones contractuales, donde se pueda evidenciar que corresponde a la experiencia solicitada al profesional de conformidad con la Tabla 1.
  - Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
  - Firma de quien expide la certificación.

  3. Copia del contrato celebrado entre EL OFERENTE y el profesional propuesto, **que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación.**

- Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del consultor.

- La certificación de experiencia para aquellos proyectos que se extienden más allá de la fecha de cierre del proceso, no será tenida en cuenta.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

- El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido que la Consultoría desee incorporar para la ejecución del proyecto, será de responsabilidad exclusiva del consultor y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo del MINISTERIO.

- Para el cómputo de la experiencia se aplicará lo dispuesto en: Decreto 019 de 2012; Circular Única Colombia Compra Eficiente y lo establecido en la reglamentación especial para la respetiva profesión, así: *"El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia".* Lo anterior, sin perjuicio del requisito de la tarjeta, según la exigencia de cada profesión.

- En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería, en Colombia, sólo es válida a partir de la Matrícula Profesional aun si ésta ha sido adquirida antes de la expedición de la Ley 842 de 2003. La experiencia en el caso de los tecnólogos o técnicos profesionales se contará igualmente a partir de la expedición de la respectiva tarjeta, de acuerdo con la Ley 842 de 2003. Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las normas especiales que reglamenten cada profesión.

- En virtud del numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la oferta. En el evento en que, dentro de la ejecución del contrato, alguno de los integrantes del equipo ofertado, deba ser remplazado, éste deberá cumplir con las mismas condiciones o superiores a las inicialmente ofertadas; en todo caso, esta modificación se efectuará previa aceptación expresa y escrita del Ministerio de Minas y Energía y deberán mediar causas de fuerza mayor o caso fortuito. En ningún caso podrá iniciar labores sin la aprobación por parte del Ministerio de Minas y Energía.

- Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

- Sí se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito “FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”, siempre que estén debidamente cargados a la propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de la misma.

- En caso en que el oferente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sea quien certifique la experiencia profesional relacionada de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante o empleador, debe adjuntar:

    1. Certificación expedida por el proponente donde se relacionen los contratos y/o proyectos en los cuales participó el profesional propuesto, que fueron ejecutados por el Proponente, indicando el cargo, las funciones y/o obligaciones desarrolladas por el profesional en la ejecución de esos contratos.

    2. Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual el proponente prestó sus servicios (En calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar para el profesional, y en la cual, se especifique como mínimo:

        - Nombre de la entidad contratante
        - Nombre del contratista.
        - El objeto y/o las obligaciones contractuales, donde se pueda evidenciar que corresponde a la experiencia solicitada al profesional de conformidad con la Tabla 1.
        - Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
        - Firma de quien expide la certificación.

    3. copia del contrato celebrado entre EL OFERENTE y el profesional propuesto, **que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación.**

- Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un PROPONENTE, puede ser presentado en dos o más propuestas de este proceso. En caso de suceder será rechazado en todas las postulaciones.

- En caso de que un PROPONENTE presente dos certificaciones para acreditar una misma experiencia, y se presenten inconsistencias en los tiempos laborados u otra situación, se tendrá en cuenta aquella que tenga fecha posterior. En caso que las certificaciones tengan la misma fecha de expedición, la entidad tomará en cuenta aquella presentada primero en el orden eude la plataforma Secop II.

- No se aceptan auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo miembro del equipo de trabajo), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

13. OFERTA ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar la oferta económica con la información requerida en la plataforma SECOP II, deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario al que pertenezca.

Por lo anterior, no se entenderán recibidas las ofertas económicas enviadas por correo electrónico, entregadas en físico o en documento adjunto por medio de la plataforma sino únicamente, el valor registrado como OFERTA ECONÓMICA en el cuestionario del proceso de selección abierto a través de SECOP II.

La OFERTA ECONÓMICA debe corresponder a números enteros consecutivos, por tanto no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, EL MINISTERIO solicitará al proponente que realice los respectivos ajustes aritméticos, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Serán de exclusiva responsabilidad del PROPONENTE los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, EL PROPONENTE debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, equipos, espacios y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la OFERTA ECONÓMICA. Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL MINISTERIO en ningún caso será responsable de los mismos.

Se adjudicará el contrato al PROPONENTE que presente la OFERTA ECONÓMICA de MENOR VALOR antes de IVA, que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos.

DOCUMENTOS NO EXIGIBLES:

El Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará Registro Único de Proponente e indicadores financieros.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS

Además de los documentos jurídicos y financieros, el proponente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos legibles:

- Anexo Formato Características Técnicas
- Anexo Metodología y Arquitectura referencia para nuevas aplicaciones

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

- Anexo Experiencia específica mínima del proponente.
- Anexo Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo Certificación para acreditar el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
- Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
- Anexo conformación Consorcio
- Anexo conformación Unión Temporal
- Anexo Anticorrupción
- Anexo no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos
- Anexo Formulario SIIF II PN PJ CUT.

14. FACTORES DE EVALUACIÓN.

El factor de evaluación que se tendrá en cuenta será la oferta más económica menor valor total, sin que supere el presupuesto oficial, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones jurídicas y técnicas establecidas en la presente invitación.

EL MINISTERIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

15. EMPATE.

En caso de empate, EL MINISTERIO debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA OFERTA.

El término para subsanar y presentar observaciones a la oferta objeto de evaluación será hasta la fecha estipulada por la entidad para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación o en el término otorgado por la Entidad en la plataforma SECOP II, cuando ésta de aplicación al Concepto No. 4201814000003714 emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica: “El informe de evaluación es el Documento del Proceso mediante el cual la Entidad Estatal se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los que son objeto de puntuación del proceso de selección. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, requerirá al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad deberá ajustar el Cronograma. Lo anterior no implica que exista un nuevo informe de evaluación y por ende un nuevo término de traslado para todos los proponentes”.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

NOTA: Se aclara que el término para subsanar corresponde al termino de observaciones al informe inicial del proponente objeto de evaluación.

17. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LA OFERTA.

EL MINISTERIO rechazará la oferta cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a. Efectuar su registro y presentar su propuesta vulnerando lo dispuesto por la Guía para presentar ofertas en el SECOP II y la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
b. Cuando la información suministrada con la oferta no coincida con la realidad.
c. Cuando la oferta sea presentada extemporáneamente.
d. Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar verificada por parte del Ministerio.
e. Cuando la oferta sea condicionada o alternativa.
f. Cuando el proponente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que el Ministerio de Minas y Energía le solicite dentro del término de traslado del informe de evaluación, que establezca la Entidad para el informe respectivo.
g. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
h. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

EL MINISTERIO declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ningún proponente.
b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos señalados en la invitación.

19. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente al MINISTERIO para descontar el valor de las mismas de las sumas que se le adeuden. Las multas se basarán y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 150 de 2007.

20. PENAL PECUNIARIA

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de esta de la comunicación de aceptación de oferta a cargo del contratista, sin perjuicio de la imposición de multas, EL MINISTERIO podrá imponer al Contratista a su juicio, una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio.

En Bogotá, a los

CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Ordenador de Gasto

Proyectó: Martha Luz Caro Morales
Revisó: Claudia Martínez Melo
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co